



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

28 de febrero del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00183919**

Fecha de presentación: **28/febrero/2019a las11:36horas**

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

Solicito el dictamen de la Regidora Belem del Carmen Abarca Mendoza, presidente de la Comisión de Hacienda, de fecha 08 de febrero del 2019, referente al pago a la empresa Consorcio Consultivo de la Construcción y la opinión jurídica donde avala éste mismo dictamen, así como el oficio no. BAM-019/2019, donde solicita el punto de acuerdo para su autorización.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **28/febrero/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>14/03/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>07/03/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>14/03/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

01 MAR 2019
RECIBIDO

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-317-VII/2019

ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA
Playas de Rosarito, B.C., a 28 de febrero del 2019.

DIEGO ALFONSO RAMÍREZ ROBLES
SECRETARIO GENERAL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE.

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00183919 recibida el día 28 de febrero del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico jteno@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito el dictamen de la Regidora Belem del Carmen Abarca Mendoza, presidente de la Comisión de Hacienda, de fecha 08 de febrero del 2019, referente al pago a la empresa Consorcio Consultivo de la Construcción y la opinión jurídica donde avala éste mismo dictamen, así como el oficio no. BAM-019/2019, donde solicita el punto de acuerdo para su autorización. **(Texto íntegro al de la solicitud).**

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco (05) días hábiles a esta petición.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
JORGE OMAR GÁRDENAS TENO
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador
C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
01 MAR 2019
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
28 FEB 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

28 de febrero del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00183919**

Fecha de presentación: **28/febrero/2019 a las 11:36 horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

Solicito el dictamen de la Regidora Belem del Carmen Abarca Mendoza, presidente de la Comisión de Hacienda, de fecha 08 de febrero del 2019, referente al pago a la empresa Consorcio Consultivo de la Construcción y la opinión jurídica donde avala éste mismo dictamen, así como el oficio no. BAM-019/2019, donde solicita el punto de acuerdo para su autorización.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **28/febrero/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>14/03/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>07/03/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>14/03/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

SECRETARIA GENERAL

Oficio: DIGC/030/2019

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 08 de marzo del 2019

JORGE OMAR CARDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento con los artículos 8, 9, 10, 15 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás relativos y aplicables, y en respuesta a su oficio PL-NA-317-VII/2019, le informo que el documento solicitado no ha sido discutido y/o aprobado en sesión de cabildo por lo que no se encuentra en los archivos de esta dependencia.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted,

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
 08 MAR 2019
 F24

ATENTAMENTE,

"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]
 SECRETARIA GENERAL

DIEGO ALFONSO RAMÍREZ ROBLES
SECRETARIO GENERAL

H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.C.P. Archivo
 GGPE*



José Haroz Aguilar 2000
 Fracc. Villa Turística, 22710
 Playas de Rosarito, B.C.